

208712



F.E. 30-7-76
B 65 C

NUMERO 208.712

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON COSCOLIN AZAGRA

RESIDENCIA: Barón de Purroy, 18 ZARAGOZA

ENUNCIADO: ETIQUETA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del

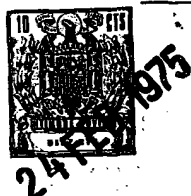
208712



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



208712

1

Pasando a describir el objeto de la invención para la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir es proporcionar al mercado y al público en general, una nueva etiqueta, que ha sido sensiblemente perfeccionada en orden a mejorar su funcionalidad y eficacia.

5

Consiste esencialmente en un cuerpo plano ventajosamente obtenido de materia plástica y con cualquier forma geométrica, que se prolonga en una banda flexible provista de una extensión transversal en su extremo libre, y de una ranura o ventana para el alojamiento de dicha extensión en su otro extremo.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de una hoja única de planos en la que se ha representado lo siguiente:

15

La primera figura muestra una vista frontal de la etiqueta extendida.

20

La segunda y última figura muestra un perfil de la misma, con la extensión transversal de su banda flexible alojada en su ventana al efecto.

25

A la vista de estas figuras, se observa como el cuerpo de etiqueta (1), se prolonga en una banda flexible (2) la cual se extiende lateralmente en su extremo libre (3) de modo que arqueándose dicha banda flexible (2) sobre si misma, la extensión (3), se hace pasar a través de una ventana (4), para lo que se hace preciso torsionar la banda (2)

30



208712

24

1

de modo que se obtiene un anillo cerrado (5), envolvente del elemento al que ha de fijarse la etiqueta, bastando la extracción de la prolongación (3) de la ventana (4), o la ruptura de la banda (2) para la eliminación de la misma.

5

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10

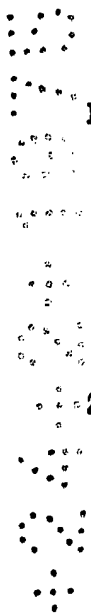
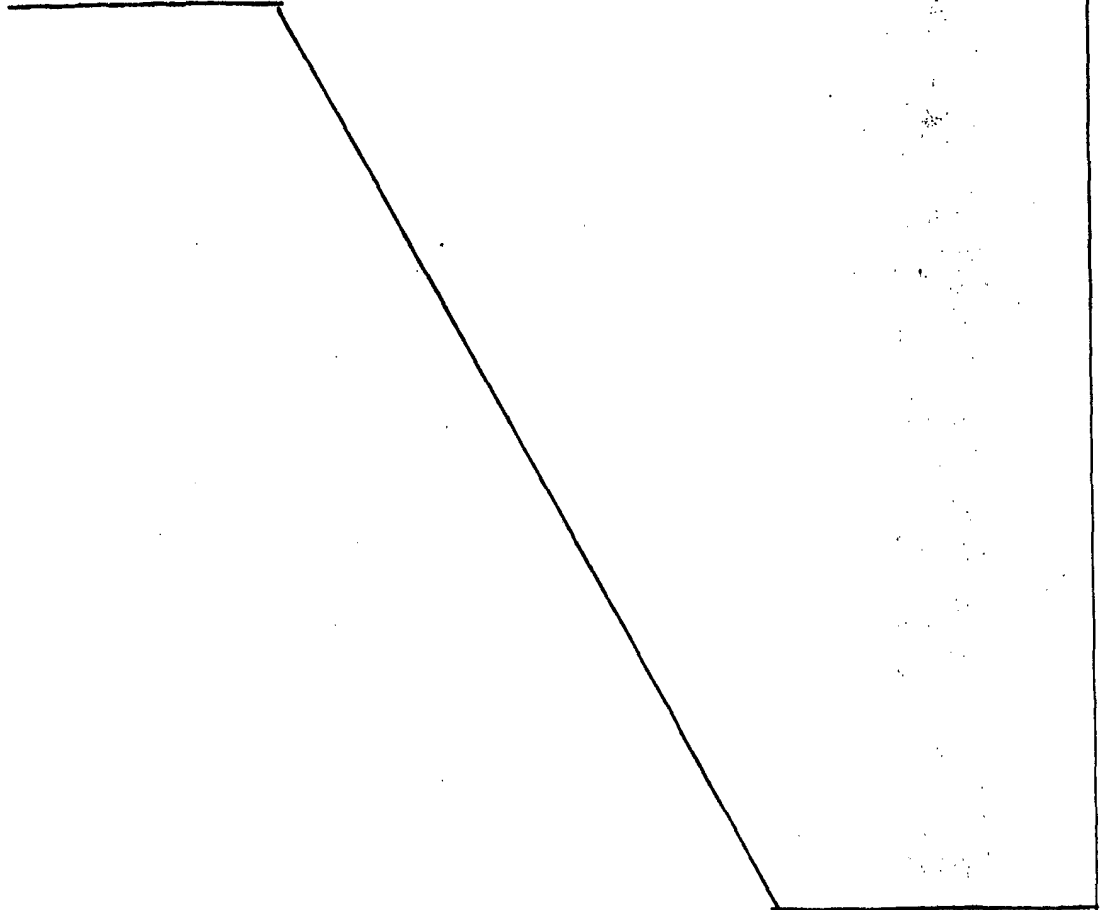
Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

15

20

25

30





208712

2*

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30



208712

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- ETIQUETA PERFECCIONADA, caracterizada

esencialmente porque el cuerpo de la etiqueta obtenido ventajosamente en materia plástica y en cualquier forma geométrica, se prolonga superior y centradamente en una banda flexible del mismo material que el cuerpo de la etiqueta, la cual banda está capacitada para doblarse sobre si misma y constituir el elemento de sujeción de la etiqueta, para cuyo efecto la citada banda presenta en su extremo libre una extensión transversal, operativamente dispuesta para encastrar en una ranura o ventana situada en el cuerpo de la etiqueta y en el inicio de la banda flexible.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: ETIQUETA PERFECCIONADA.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 diciembre 1.974

BERNARDO UNGRIA

P.P.

208772

D. RAMON COSCOLIN AZAGRA

HOJA UNICA

FIG. 1

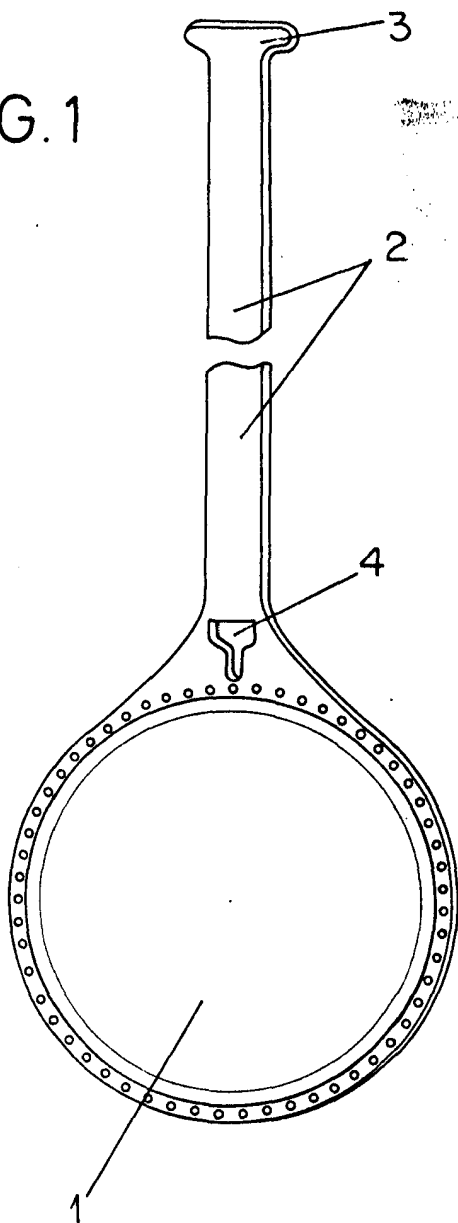
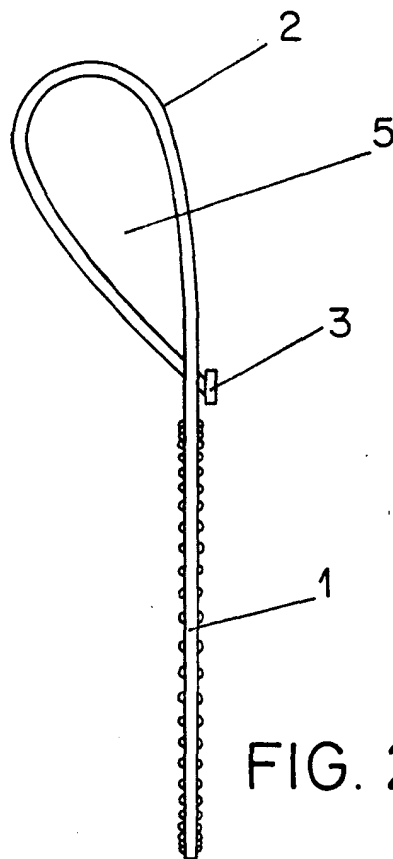


FIG. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 27 de diciembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.